



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00495 DE JUNIO 04 DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Ley 2200 de 2022, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 109, la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014 en sus artículos 89 y 92, Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024, Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, Decreto 01411 del 16 de diciembre de 2024, y,

CONSIDERANDO

- A. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 1. *“Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las asambleas departamentales”*; numeral 2° *“Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes”*.
- B. Que el Congreso de Colombia expidió la Ley 2200 de 2022, por medio de la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos.
- C. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”* en su artículo 109 establece que, *“Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la ley orgánica del presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la ley orgánica del presupuesto en lo que fuere pertinente...”* (Se subraya)
- D. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, por medio de la cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Sector Central y sus Entidades Descentralizadas del Departamento del Quindío, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos*

[Firma]

[Firma]



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."

- E. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *"El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces"*.
- F. Que la Honorable Asamblea Departamental aprobó la Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 "POR Y PARA LA GENTE"*.
- G. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"*.
- H. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 01411 del 16 de diciembre de 2024; *"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"*.
- I. Que la Secretaría de Agricultura por medio del oficio radicado mediante la plataforma de controldoc No. 2025140035449-3 ID: 188091 del 3 de junio de 2025, solicita ante este despacho traslado presupuestal, por un valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000,00); En atención a lo anterior En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y coherencia en la ejecución del gasto público, establecidos en la Ley 819 de 2003 y la Ley 1474 de 2011, y conforme a las competencias asignadas a las entidades territoriales por la Ley 136 de 1994 y la Ley 1757 de 2015, la Secretaría de Agricultura del Departamento del Quindío presenta la siguiente justificación para la aprobación de un traslado presupuestal dentro del proyecto "Fortalecimiento de la asociatividad y el emprendimiento rural en el Departamento del Quindío". El recurso objeto del traslado se encuentra actualmente asignado a la meta producto **"Servicio de asesoría para el fortalecimiento de la asociatividad"**, bajo el indicador **"Asociaciones fortalecidas"**, específicamente en la actividad **"Adquisición de elementos impresos y/o publicaciones que se requieran en los procesos de acompañamiento y fortalecimiento de las asociaciones"**. No obstante, atendiendo a criterios de planeación operativa y a nuevas prioridades institucionales detectadas en el seguimiento técnico y administrativo del proyecto, se hace necesario redirigir dicho recurso a la actividad **"Suministro de logística, comidas y bebidas en el marco de los procesos de apoyo y fortalecimiento de asociaciones del Departamento"**, bajo la misma meta producto e indicador. Este ajuste no representa un cambio de propósito, desfinanciamiento ni desviación de los objetivos estratégicos del proyecto, sino que responde a una optimización en la asignación de los recursos disponibles, con el fin de garantizar una ejecución más



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

efectiva, segura y coherente con las necesidades reales de los procesos organizativos y comunitarios rurales del Departamento. Desde el punto de vista técnico, esta modificación permite consolidar las condiciones logísticas necesarias para la implementación integral de los procesos de acompañamiento, formación, capacitación y articulación de las asociaciones rurales. Tales procesos requieren no solo materiales impresos, sino también condiciones adecuadas para la realización de encuentros, talleres, mesas de trabajo y demás espacios de construcción colectiva que fortalecen las capacidades de gestión, liderazgo y sostenibilidad de las organizaciones. Desde el punto de vista legal, el traslado propuesto es procedente en tanto cumple con el marco normativo presupuestal vigente y se enmarca en el mismo objetivo y producto del plan de inversiones, lo cual habilita la movilidad de recursos entre actividades sin requerir una modificación sustancial del proyecto o del Plan de Desarrollo Departamental. Asimismo, este movimiento presupuestal encuentra sustento en el principio de planeación flexible y ajustada a los resultados, lo cual está consagrado en la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo (Ley 152 de 1994). Adicionalmente, se certifica que este ajuste no afecta el cumplimiento de las metas físicas ni compromete el logro de los resultados establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental "Tú y Yo Somos Quindío", dado que se mantiene la financiación plena de la meta producto "Servicio de asesoría para el fortalecimiento de la asociatividad", cuya programación y ejecución continúan viables en los términos establecidos. Finalmente, cabe resaltar que esta medida se enmarca en el compromiso de la Administración Departamental con la transparencia, la eficiencia del gasto público y la promoción del desarrollo rural integral, motivo por el cual se solicita la autorización correspondiente para efectuar el traslado presupuestal, garantizando así la continuidad y efectividad de las acciones proyectadas en beneficio del fortalecimiento de las asociaciones rurales del Quindío. Lo anterior respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).

- J. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Agricultura requiere contracreditar recursos (disminución de la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2025) por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0312 SECRETARÍA DE AGRICULTURA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0312 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.1702011.24052 - 20	Fortalecimiento de la asociatividad y el emprendimiento rural en el Departamento del Quindío	\$ 40,000,000.00

- K. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Agricultura requiere acreditar recursos (aumentar la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2025) por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0312 SECRETARÍA DE AGRICULTURA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0312 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.1702011.24052 - 20	Fortalecimiento de la asociatividad y el emprendimiento rural en el Departamento del Quindío	\$ 40,000,000.00

- L. Que la Jefe de Oficina de Presupuesto de la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en los rubros a

[Firma]

[Firma]



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

contracreditar el día 04 de junio de 2025, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

M. Que el Secretario de Hacienda Departamental emitió concepto favorable día 04 de junio de 2025, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

N. Que la Secretaría de Planeación Departamental, emitió concepto de los rubros a contracreditar, por medio de oficios radicados por la plataforma Controldoc con No. 2025130035396-3 ID 188014 del 03 de junio de 2025, correspondiente a la Secretaría de Agricultura. Lo anterior, con el fin de realizar los traslados presupuestales solicitados, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

O. Que, en virtud de lo Anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Contracredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2025, aprobado por la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000,00)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0312 SECRETARÍA DE AGRICULTURA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0312 - 2	Gastos	\$ 40,000,000.00
0312 - 2.3	Inversión	\$ 40,000,000.00
0312 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 40,000,000.00
0312 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 40,000,000.00
0312 - 2.3.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 40,000,000.00
0312 - 2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 40,000,000.00
0312 - 2.3.2.02.01.003.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 40,000,000.00
0312 - 2.3.2.02.01.003.00.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 40,000,000.00
0312 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 40,000,000.00
0312 - 2.3.2.02.01.003.00.00.1702011	Servicio de asesoría para el fortalecimiento de la asociatividad	\$ 40,000,000.00
0312 - 2.3.2.02.01.003.00.00.1702011.24052 - 20	Fortalecimiento de la asociatividad y el emprendimiento rural en el Departamento del Quindío	\$ 40,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2025, aprobado por la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000,00)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0312 SECRETARÍA DE AGRICULTURA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0312 - 2	Gastos	\$ 40,000,000.00
0312 - 2.3	Inversión	\$ 40,000,000.00



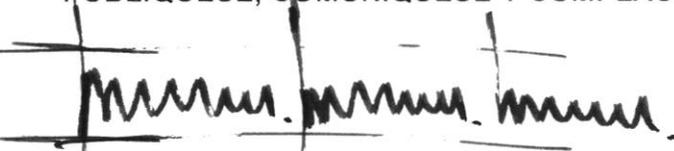
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0312 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 40,000,000.00
0312 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 40,000,000.00
0312 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 40,000,000.00
0312 - 2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 40,000,000.00
0312 - 2.3.2.02.02.006.00	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 40,000,000.00
0312 - 2.3.2.02.02.006.00.00	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 40,000,000.00
0312 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 40,000,000.00
0312 - 2.3.2.02.02.006.00.00.1702011	Servicio de asesoría para el fortalecimiento de la asociatividad	\$ 40,000,000.00
0312 - 2.3.2.02.02.006.00.00.1702011.24052 - 20	Fortalecimiento de la asociatividad y el emprendimiento rural en el Departamento del Quindío	\$ 40,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y Publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los cuatro (04) días del mes de junio de 2025.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Aprobó: Carlos Alberto Sierra Neira / Secretario de Hacienda
 Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero / Secretario de Planeación
 Revisó: Juan Sebastián Arcila Pineda / Director Financiero / Secretaría de Hacienda
 Revisó: Dora Roció Gómez Cuartas / Contratista Componente financiero / Secretaría de Hacienda
 Revisó: Gloria Elcy Rodas Jaramillo / Jefe de Oficina de Presupuesto / Secretaría de Hacienda
 Revisó: Anlly Lesmes Calvo / Abogada Contratista / Secretaría de Hacienda
 Elaboró: Geraldine Viuche Hernández / Contratista / Secretaría de Hacienda